



San José, 29 de mayo del 2020
DP-OGD-0599-2020

Señor

Rodolfo Méndez Mata
Ministro
Ministerio de Obras Pública y Transportes

Señora

Marianella Fallas Fallas
Dirección Ejecutiva
Consejo de Transporte Público
Ministerio de Obras Pública y Transportes

Estimado (a) señor (a):

Reciban un cordial saludo. El día 29 de mayo del presente año, se recibió en este Despacho la gestión presentada por el señor Jorge Antonio Villalta Ribera, Representante de Villalta y Corrales Ltda, por medio de la cual solicita se les extienda permiso temporal de servicios ocasionales a pequeños y medianos empresarios que cuentan con permiso para estudiantes y turismo.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles para lo que corresponda y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: transvilla1@hotmail.com y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo

Atentamente,

Sandra Loria Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Despacho señor Presidente
Jorge Antonio Villalta Rivera, transvilla1@hotmail.com
Archivo
Eac.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR